



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0103-2025-MDP/GM

Perené, 21 de febrero de 2025

VISTO:

La Carta N° 001-2025-LRCO, de fecha 20 de febrero de 2025, emitido por el señor Luis Ricardo Calle Orozco – Servidor Público, Adenda N° al Contrato Administrativo de Servicios N° 011-2024-MDP, de fecha 31 de enero de 2025, Contrato Administrativo de Servicios N° 011-2024-MDP, de fecha 01 de abril de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatoria, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, recayendo la función ejecutiva en la Alcaldía, siendo el alcalde el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad.

Que, el Artículo IV del reglamento de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil aprobado mediante Decreto Supremo N° 040 – 2014 - PCM, precisa en definiciones lo siguiente: "i) Titular de la entidad: Para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública. En el caso de los Gobiernos Regionales y Locales, la máxima autoridad administrativa es el Gerente General del Gobierno Regional y el Gerente Municipal, respectivamente".

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, de fecha 15 de enero de 1990, se aprobó el Reglamento de la Carrera Administrativa dispuesta por el Decreto Legislativo 276, que consta de quince (15) capítulos, ciento noventa y uno (191) artículos y seis (6) disposiciones complementarias, transitorias y finales.

Que, el Artículo 78° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobada mediante Decreto Supremo N° 005 – 90 – PCM, establece lo siguiente: "La rotación consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzados. Se efectúa por decisión de la autoridad administrativa cuando es dentro del lugar habitual de trabajo o con el consentimiento del interesado en caso contrario.

Que, el Artículo 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobada mediante Decreto Supremo N° 005 – 90 – PCM, sobre el encargo, establece lo siguiente: "El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal".

Que, con fecha 01 de abril de 2024, se celebró el Contrato Administrativo de Servicio N° 011-2024-MDP, entre la Entidad y la Trabajadora Sra. Santiago Cullachagua, Clesy Thais, identificada con DNI N° 74423675, como Subgerente de Planeamiento, Control Urbano y Catastro de la Municipalidad Distrital de Perené.

Que, mediante Adenda N° 004 al Contrato de Administrativo de Servicios N° 011-2025-MDP, suscrito entre la Entidad y la Trabajadora Sra. Santiago Cullachagua, Clesy Thais,



"TRABAJANDO CON FE Y HUMILDAD"



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0103-2025-MDP/GM

identificada con DNI N° 74423675, acuerdan prorrogar el Contrato Administrativo de Servicios(CAS), por el periodo de un mes.

Que, mediante Carta N° 001-2025-LRGO, de fecha 20 de febrero de 2025, el señor Luis Ricardo Calle Orozco – Servidor Público de la Municipalidad Distrital de Perené a través de la Unidad de Trámite Documentario presenta su renuncia al cargo de Jefe de la Oficina de Defensa Civil y Gestión de Riesgo, por motivo personales, motivo por el cual agradece la confianza depositada en su persona.

Que, por todo lo expuesto al no contar con un titular a cargo de la Oficina de Defensa Civil y Gestión de Riesgo, existe la necesidad de servicio de encargar las funciones del puesto de esta oficina a un servidor público, y contando con la experiencia en materia de Defensa Civil y Gestión de Riesgo, se cuenta con la predisposición de la Arq. Clesy Thays Santiago Cullachagua, quien ocupa el cargo de Subgerente de Planeamiento, Control Urbano y Catastro, para asumir el encargo de las funciones como Jefe de Defensa Civil y Gestión de Riesgo en adición a las funciones que viene desempeñando en la Subgerencia.

En uso de sus facultades y atribuciones, conferidas del despacho de Alcaldía al Gerente Municipal mediante Decreto de Alcaldía N° 001-2025-MDP/A, de fecha 02 de enero de 2025;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER EL DESPLAZAMIENTO, del señor Luis Ricardo Calle Orozco, identificado con DNI N° 20592650, al cargo de Asistente Administrativo II (SP-AP) de la Oficina de Defensa Civil y Gestión del Riesgo, asimismo asignar las funciones de Evaluador de Daños de la ODCyGR, a partir del 21 de febrero de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER EL ENCARGO DE FUNCIONES de Jefe de la Oficina de Defensa Civil y Gestión del Riesgo a la Arq. Clesy Thays Santiago Cullachagua, identificada con DNI N° 74423675, en adición a sus funciones como Subgerente de Planeamiento, Control Urbano y Catastro, a partir del 21 de febrero de 2025.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Jefe de la Oficina de Defensa Civil y Gestión del Riesgo con encargatura de funciones, el cumplimiento de las normas que regulan el Sistema de SINAGERD y los documentos de gestión internos.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a la interesada, Subgerencia de Recursos Humanos y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información la publicación en el Portal Institucional de la Entidad.

ARTICULO SEXTO: DEJAR SIN EFECTO los actos administrativos que se opongan a la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE
LIC. JOSE LUIS AVARES VASQUEZ
GERENTE MUNICIPAL

"TRABAJANDO CON FE Y HUMILDAD"